

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL USO DEL ESTUDIO DE GRABACIÓN

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Será necesario presentar la ficha de solicitud de espacios debidamente cumplimentada. Además será imprescindible presentar junto al resto de documentación que se solicite un ficha de "Datos musicales" que incluya: Listado con los temas a grabar; Instrumentación y duración; Necesidades de equipación; Propuesta de la distribución de horarios; Todos los datos que puedan resultar de interés para la realización de la grabación

2. PRECIOS PÚBLICOS

La regulación de los precios públicos será la contenida en la ordenanza que sobre dichos precios esté vigente en cada momento.

El uso de un EE.II.C.I.J. se efectuará contra el abono, por adelantado, de los precios y fianzas correspondientes, los cuales se harán públicos y podrán consultarse en todas las dependencias de la Concejalía de Infancia y Juventud

Exenciones:

La Concejalía de Infancia y Juventud previo análisis de la petición podrá decidir la exención parcial o total del pago de los precios públicos establecidos por las siguientes circunstancias:

- Actividades de gran interés para la infancia y la juventud
- Especiales condiciones de los grupos solicitantes: procedencia, carencia de recursos económicos, situaciones de emergencia especial...
- Actos de prestigio para la institución municipal
- Actividades realizadas entre varios municipios o acuerdos interinstitucionales para compartir recursos

Los espacios sujetos a "Uso por días limitado a un horario específico" tienen precios públicos de tarifa diaria, independientemente del horario "efectivo" en que se puedan utilizar dichos espacios. Los horarios de cada espacio vendrán recogidos en las correspondientes hojas informativas de uso de cada espacio. En ningún caso se podrá detraer parte del precio establecido en función de las horas de utilización.

A continuación se detallan los diferentes precios públicos en función de los diferentes usos y de las diferentes categorías de solicitantes posibles para cada tipo de espacio. Estas quedan asignadas según los siguientes códigos:

Solicitud individual	A
Otra concejalía del Ayto de Rivas Vaciamadrid	B
Colectivo o asociación de Rivas Vaciamadrid	C
Otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con la Infancia y la Juventud Instituciones externas a Rivas Vaciamadrid	D
Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades con otros colectivos distintos a la Infancia y la Juventud Entidades con ánimo de lucro	E

ESTUDIO DE GRABACIÓN

	A	B	C	D	E
Precios públicos por hora de utilización			10 p* 15 p**	30 p***	
FIANZA					

* Grupos musicales con mayoría de miembros menores de 35 años y empadronados en Rivas Vaciamadrid

** Grupos musicales con mayoría de miembros mayores de 35 años y empadronados en Rivas Vaciamadrid

*** Otros grupos musicales; otras entidades e instituciones.

Tarifación: La tarificación será por hora de utilización. Dentro de las horas de utilización del estudio se incluyen aquellas destinadas a la preparación del espacio y equipo, sonorización de instrumentos, mezcla, masterización y otros aspectos técnicos que no necesariamente se requieren de la presencia del grupo, aunque resultan imprescindibles para obtener el producto

3. NORMATIVA

La cesión de un espacio para su uso no obliga a la Concejalía de Infancia y Juventud a concretar ningún tipo de seguro hacia los usuarios, debiendo la entidad o persona solicitante asegurar las actividades que se desarrollen en los espacios cedidos, recayendo por tanto, la responsabilidad que pueda derivarse de los actos o actividades en la entidad o persona solicitante.

En el caso de desperfectos ocasionados en los espacios cedidos se detraerá de la fianza depositada el gasto que corresponda a la reparación de daños. En caso de que la fianza no cubriera el total de daños ocasionados, el ayuntamiento se reserva el derecho de denunciar la reparación completa del daño producido.

Normas generales de uso

Se establecen como normas generales para el uso de los espacios las siguientes:

1. Está prohibido fumar, así como la consumición de bebidas y comida, salvo cuando se cuente con autorización expresa de la Concejalía de Infancia y Juventud
2. La Concejalía de Infancia y Juventud se reserva el derecho de limitar el acceso a las instalaciones a aquellas personas o grupos que de forma reiterada demuestren falta de respeto hacia los demás usuarios o las normas aquí reflejadas.
3. Los espacios cedidos no podrán ser utilizados para un uso diferente del que constaba en la solicitud. Cualquier cambio en la programación a desarrollar deberá ser comunicado a la Concejalía de Infancia y Juventud con una antelación superior a las 24 horas. El cambio sustancial de los objetivos de utilización podrá dar lugar a la suspensión de la cesión.
4. Los usuarios se comprometen a dejar el material y los espacios cedidos en perfectas condiciones de uso y recogidos
5. Los usuarios se harán responsables de cualquier tipo de deterioro o daño en las instalaciones, enseres, mobiliario o materiales, salvo los derivados de la correcta utilización, resultante del normal desgaste
6. Los usuarios son los responsables de comunicar cualquier tipo de daño durante la ocupación y uso del espacio



7. El mal uso del material o su deterioro injustificado será motivo de sanción de acuerdo a lo recogido en la *Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales y Establecimiento de Precios Públicos*
8. La utilización de equipos de sonido y luces en los diferentes espacios cedidos acarreará la obligación del solicitante de abonar directamente los costes de asistencia técnica para el control de dicho equipo a la empresa que realiza dicha asistencia técnica a la Concejalía de Infancia y Juventud en actos municipales
9. La cesión de espacios significa la aceptación de estas normas generales y de las normas específicas que se determinen para cada espacio

Normas específicas del estudio

1. Este espacio corresponde a la modalidad de "Uso por días con limitación de horario"
2. No se cede a entidades con ánimo de lucro ni a entidades no dirigidas al colectivo infanto-juvenil
3. Derechos de los usuarios:
 - a. Los usuarios tienen derecho al conocimiento claro y preciso, mediante la adecuada publicidad de la instalación, servicio y normas de funcionamiento del estudio de grabación.
 - b. Los usuarios tienen derecho a formular sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento del estudio a través de del cauce que se establezca
4. Acceso al servicio:
 - a. Todas las agrupaciones musicales y solistas del municipio tendrán derecho al uso del servicio, entendiéndose como grupos del municipio aquellos que cuenten con al menos la mitad de sus miembros empadronados en Rivas Vaciamadrid
 - b. El criterio de prioridad para utilizar el servicio vendrá regulado por un listado público de preferencia construido de acuerdo al siguiente baremo:
 - Por cada miembro empadronado en el municipio de Rivas Vaciamadrid menor de 35 años: 3 puntos
 - Por cada miembro empadronado en el municipio de Rivas Vaciamadrid mayor de 35 años: 2 puntos
 - Por cada miembro no empadronado en el municipio de Rivas Vaciamadrid menor de 35 años: 1 punto.
 - En el caso de que el grupo tenga material editado para su venta: 10 puntos.
 - Para realizar la suma sólo se contabilizará hasta un máximo de cinco miembros por grupo, independientemente del número de personas integrantes de la banda.
 - c. En caso de que la demanda lo permita, será posible solicitar el estudio por parte de otros grupos que no cumplan con lo anteriormente establecido.
 - d. La Concejalía de Infancia y Juventud se reserva el derecho de utilización del estudio para las actividades que considere necesarias, que contarán con prioridad frente a peticiones de terceros
 - e. Cualquier uso distinto de los anteriormente mencionados será estudiado por personal de la Concejalía de Infancia y Juventud para su posible aprobación.
5. Deberes de los usuarios:
 - a. Todos los usuarios deberán presentar la documentación anteriormente descrita.
 - b. Todos los usuarios deberán pagar la totalidad del importe de la grabación antes de comenzar la misma. En caso de no cumplir por exceso los horarios pre-pactados, deberán abonar la cantidad restante antes de recibir el master de la grabación.
 - c. El deterioro del material derivado de un uso incorrecto obliga al usuario a la reposición de un material idéntico.



RIVAS VACIAMADRID

Infancia y Juventud

6. Reglas de uso del estudio: La cantidad de temas a grabar será determinado por el personal encargado de gestionar el servicio, en función de la disponibilidad del espacio y la demanda existente. El material sólo podrá ser utilizado por personal adecuadamente cualificado y expresamente aprobado por la Concejalía de Infancia y Juventud. Los usuarios atenderán en todo momento las indicaciones del personal responsable. El uso inadecuado del material podrá ser motivo una sanción y / o expulsión.